

CONSEJO SUPERIOR DE DEFENSA NACIONAL
Documentos calificados como Secretos o Reservados
(Artículo 23 de la Ley N° 20.285)

- A. El Consejo Superior de Defensa Nacional (CONSUDENA), asesora al Supremo Gobierno en el estudio y resolución de los problemas que se refieren a la Defensa Nacional, y tiene la atribución de proponer las adquisiciones e inversiones necesarias para satisfacerlas, específicamente las financiadas con fondos de la Ley Reservada N° 13.196.
- B. La normativa de la ley reservada citada y sus modificaciones posteriores, consta en ediciones del Diario Oficial, de circulación restringida a determinadas autoridades superiores del Estado. Su reglamentación, como la de la Ley N° 7.144 que creó el CONSUDENA, también tiene dicho carácter: Decreto Supremo Reservado (Defensa) N° 124, de 25 de octubre de 2004.
- C. De conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, se informa:
- Los Acuerdos del Consejo Superior de Defensa Nacional, constan en Actas de carácter “Secreto”.
 - Las actuaciones y documentación a cargo de la Secretaría del CONSUDENA, atinentes a materias del Consejo, sólo tienen el carácter de “reservadas” o “secretas”.
-